

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 1211** *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública relación de candidatos seleccionados para ayudas a Lectorados de Español en Universidades extranjeras, convocadas para el curso académico 1996-1997.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de conformidad con su Resolución número 17575, de 11 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 184, del 31), por la que se convocaban «becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras», hace pública la relación de candidatos seleccionados para desempeñarlos durante el curso 1996-1997, con ayudas de la citada Dirección General.

Dichos candidatos son:

Doña Ana María Ruiz González. Universidad La Trobe de Melbourne. Australia. Lectorado de Español.

Doña Cristina Rodríguez Castillo. Universidad La Trobe de Melbourne. Australia. Lectorado de castellano-catalán.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1212** *REAL DECRETO 2630/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Aurelio Ábalo Frieiro.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Aurelio Ábalo Frieiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Manuel Aurelio Ábalo Frieiro la pena privativa de libertad impuesta, por otra, de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

- 1213** *REAL DECRETO 2631/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Espinosa Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Espinosa Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 14 de julio de 1993, como autor de un delito de hurto, a la

pena de un mes y un día de arresto menor, y delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso ideal con delito de estafa, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Manuel Espinosa Gutiérrez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra, de cuarenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

- 1214** *REAL DECRETO 2632/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Antonio García Benítez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio García Benítez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1993, como autor de un delito de abandono de familia por impago de pensiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio García Benítez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra, de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que cumpla puntualmente los pronunciamientos habidos en la sentencia de separación conyugal y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

- 1215** *REAL DECRETO 2633/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Teodoro Hernández Cáceres.*

Visto el expediente de indulto de don Teodoro Hernández Cáceres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 31 de enero de 1995, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Teodoro Hernández Cáceres la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra, de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición

de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1216 REAL DECRETO 2634/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Paulino José Lillo Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Paulino José Lillo Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, en sentencia de fecha 19 de enero de 1995, como autor de un delito de robo frustrado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a don Paulino José Lillo Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1217 REAL DECRETO 2635/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Mario Martín Carballeira.

Visto el expediente de indulto de don Mario Martín Carballeira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de junio de 1994, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a don Mario Martín Carballeira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1218 REAL DECRETO 2636/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Millán Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Millán Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Terrassa, en sentencia de fecha 11 de enero de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a don Antonio Millán Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1219 REAL DECRETO 2637/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a doña María del Mar Redondo Robledillo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Mar Redondo Robledillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, en sentencia de fecha 19 de septiembre de 1994, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a doña María del Mar Redondo Robledillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1220 REAL DECRETO 2638/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Valle Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Valle Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Valle Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por otra, de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1221 REAL DECRETO 2639/1996, de 20 de diciembre, por el que se indulta a don Iván Vigaray Zabala.

Visto el expediente de indulto de don Iván Vigaray Zabala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1996,